

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 031 2020 – 00114 01

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en cuanto a la documental aportada por el extremo actor, empero, de revisión de la actuación se advierte que esta sede judicial conoció en segunda instancia el asunto de la referencia, el cual le fue asignado mediante acta de reparto de fecha 04 de agosto de 2020 y por auto del 03 de septiembre hogaño, se declaró la nulidad de lo actuado, ordenando devolver las diligencias al juzgado de origen para renovar la actuación.

Así las cosas, si bien, dentro de los documentos aportados mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2020, obra la providencia adiada 23 de septiembre pasado, por medio de la cual se concede la impugnación interpuesta por la accionada Medicall Talento Humano S.A.S., respecto del nuevo fallo proferido y se ordena la remisión del expediente a la Oficina Judicial de Reparto, lo cierto del caso es que, tal asunto a la fecha, no ha sido remitido a este despacho por esa dependencia¹, por ende, no se tiene certeza de su efectiva asignación a este despacho, en consecuencia, por lo menos, por ahora, deviene improcedente cualquier pronunciamiento que pudiera hacerse en relación con los documentos provenientes del accionante.

Sin embargo, a efectos de establecer el trámite dado a la aludida impugnación, **por secretaría ofíciase de manera inmediata** a la Oficina Judicial de Reparto, para que a la mayor brevedad posible, procedan a informar a qué despacho judicial le fue asignada en segunda instancia, la

¹ Según informe adjunto

acción de tutela de conocimiento del Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con radicado 11001418903120200011400 de Jaime Rafael Larach del Castillo contra Medical Talent Humano S.A.S. y otras, cuya impugnación del fallo fue concedida mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2020, y de haber sido a esta sede judicial, ***proceda a remitir el expediente y acta respectiva.***

Igualmente, habrá de ***oficiarse*** al *a quo*, poniendo en conocimiento la situación aquí advertida, para que proceda a ejecutar las acciones a que haya lugar.

Notifíquese la presente decisión a la totalidad de las partes por el medio mas expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO